

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110013103038-2018-00617-00

Teniendo en cuenta el dictamen aportado por el abogado JOHN VÁSQUEZ ROBLEDO, en representación de la parte demandante, contentivo del avalúo del bien a rematar, el Juzgado Treinta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá D. C.,

RESUELVE:

CORRER TRASLADO del dictamen pericial aportado por el abogado JOHN VÁSQUEZ ROBLEDO, a las otras partes del proceso, por el término de **tres (3) días** conforme lo dispone el inciso primero del artículo 228 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)**

JCHM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 9 hoy 26 de enero de 2022 a las 8:00 a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea2321aca9f0a8fda3f002e7fb23b99ca5b319a56013192cff39e89e0f0e32b5**
Documento generado en 25/01/2022 04:44:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>